



PÚBLICO

VPC/FMP

Original: Español

Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa

Octubre 2023

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

ÍNDICE

I.	OBJETIVO Y ALCANCE	1
II.	INFORMES FINANCIEROS AUDITADOS (IFA) DE PROYECTOS	1
	A. Tipos de Informes Financieros Auditados.....	1
	B. Normas de Contabilidad y Auditoría Aceptables.....	2
	C. Periodicidad, Fecha de Corte y Plazo de Presentación	3
	D. Divulgación y Acceso a Información	4
	E. Organismos Internacionales y Agencias de Cooperación Técnica (PNUD y Otros)	4
III.	GESTIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROYECTOS	4
	A. Firmas Auditoras Independientes (FAIs) Elegibles	5
	B. Selección, Contratación y Financiamiento de los Servicios de Auditoría.....	5
	C. TdR de la Auditoría de Informes Financieros.....	8
IV.	RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS DE AUDITORÍA	8
	A. Responsabilidad del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor	8
	B. Responsabilidad del Auditor Externo Independiente	9
	C. Responsabilidad del Banco	9
	Anexo I – Informes Financieros Auditados para Operaciones Financiadas por el BID.....	13
	Modelos Sugeridos de Informes Financieros	14
	Notas a los Estados Financieros del Programa	16
	Anexo II – Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) y Selección Basada en Menor Costo (SBMC).....	21
	Anexo III – Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).....	22
	Anexo IV. Selección Directa (SD).....	23

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
COSO	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
CPI	Contadores Públicos Independientes
EFA	Estados Financieros Auditados
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
FAI	Firma Auditora Independiente
EGF	Especialista en Gestión Financiera
IASB	International Accounting Standards Board (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad)
IFA	Informe Financiero Auditado
IFAC	International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores)
INTOSAI	International Organization of Supreme Audit Institutions (Organización Internacional de Entidades Superiores Fiscalizadoras)
IPSASB	International Public Sector Accounting Standards Board (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)
ISAE	International Standard on Assurance Engagements (Normas Internacionales para Encargos de Aseguramiento)
ISRS	International Standard on Related Services (Estándares Internacionales para Servicios Relacionados)
NIA	Normas Internacionales de Auditoría (emitidas por la IFAC)
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el IASB
NICSP	Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por su sigla en inglés)
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
OE	Organismo Ejecutor
PPF	Facilidad para la Preparación de Proyectos (PPF por sus siglas en inglés)
SEP	Solicitud Estándar de Propuestas
SP	Solicitud de Propuesta
TdR	Términos de Referencia

PREFACIO

El Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa (en adelante “el Instructivo¹”) entro en vigor a partir del 1 de enero 2024 se implementará progresivamente hasta el 1 de agosto del 2024, cuando se hará obligatoria su aplicación.

¹ El presente documento reemplaza al “Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa” de mayo 2018.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

1. Este instructivo provee lineamientos relacionados con: i) Informes Financieros Auditados (IFAs) de proyectos² financiados por el Banco, su contenido y otras características; ii) Gestión de Auditoría Financiera Externa de proyectos; y iii) Responsabilidades de las partes involucradas en el proceso de rendición de cuentas y la auditoría externa de proyectos.
2. Los lineamientos están orientados a que los IFAs presentados por los Prestatarios y/o Organismos Ejecutores (OE) contengan una representación estructurada de las transacciones financieras, los saldos asociados con la ejecución de las operaciones y el uso de los fondos por fuentes de financiamiento, preparados de acuerdo con las normas establecidas por los órganos internacionales reguladores de la contabilidad y los requisitos de la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12 o vigente), en adelante “Guía”, y auditados por auditores externos elegibles al Banco, de acuerdo con las normas establecidas por los órganos internacionales reguladores de la auditoría externa.

II. INFORMES FINANCIEROS AUDITADOS (IFA) DE PROYECTOS

3. El requisito N° 5 de la Guía, entre otros, establece que el Prestatario y/o el OE:
 - a. Mantendrá sistemas de gestión financiera adecuados y confiables, conservando por los períodos establecidos la documentación de respaldo de las actividades, decisiones y transacciones del proyecto para satisfacer las condiciones relativas a la elegibilidad de los gastos.
 - b. Contabilizará dichas actividades, decisiones y transacciones del proyecto en forma oportuna, de acuerdo con principios, normas y buenas prácticas de aceptación internacional.
 - c. Preparará y presentará los informes financieros acordados contractualmente con el Banco.

A. Tipos de Informes Financieros Auditados

4. El requisito N° 8 de la Guía prevé la aceptación de tres tipos de IFAs. Al respecto:
 - i) Estados Financieros Auditados (EFA) de Propósito Especial, aplicable a una gran mayoría de los proyectos.
 - ii) EFA de la Entidad, donde el Banco no interviene en la gestión, excepto por el control de calidad del producto de auditoría según los términos de este documento.
 - iii) Otros como ser el Aseguramiento Razonable para proyectos complejos o según características particulares que no puedan ser atendidas por el tipo mencionado en i) o ii).

² En este documento, se utiliza el término “proyecto” para referirse a cualquier préstamo, cooperación técnica u operación financiada por el Banco.

5. El OE conjuntamente con el Banco determinarán los términos de referencia (TdR) correspondientes al tipo de auditoría definido incluyendo el alcance, formato, fecha de corte en el marco de la periodicidad y plazo de entrega establecido en el Contrato de Préstamo o Convenio.
6. Cuando el Banco financia una operación en conjunto con otros Donantes o financiadores, se buscará el consenso con estos para que **el contenido, plazo y periodicidad** de los informes financieros auditados sean compatibles con los requisitos de todos los involucrados.

B. Normas de Contabilidad y Auditoría Aceptables

7. Los estándares internacionales de contabilidad e información financiera, aceptables al BID están compuestos por:
 - a. Las NICSP², cuya sigla en inglés es IPSAS (International Public Sector Accounting Standards).
 - b. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuya sigla en inglés es "IFRS" (International Financial Reporting Standards) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) cuya sigla en inglés es IAS (International Accounting Standards).
 - c. Las interpretaciones de las NIIF, elaboradas por la IFRIC (International Financial Reporting Interpretation Committee) / CINIIF (Comité de Interpretaciones de las NIIF).
 - d. Las Interpretaciones de las NIC, denominadas SIC (Standards Interpretations Committee).
8. Es factible que los informes financieros puedan ser preparados bajo normas nacionales de contabilidad cuando éstas no se desvíen sustancialmente de los estándares internacionales mencionados, y el efecto de tales desviaciones se expliquen y revelen adecuadamente en las Notas a los informes financieros.
9. La auditoría de informes financieros debe realizarse con base en Normas Internacionales de Auditoría, tales como las NIA (emitidas por la IFAC) o los Estándares Internacionales para EFS, emitidos por la INTOSAI (ISSAI, por sus siglas en inglés)³.
10. Un aseguramiento razonable se rige por la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 revisada (International Standard on Assurance Engagements, ISAE 3000 revised).

² En aquellos casos en los que un gobierno de un país específico haya adoptado las NICSP, se espera que los Informes Financieros que produzca reflejen dichas normas. Para aquellos aspectos no contemplados en las NICSP, o en caso de países donde las mismas no se hayan implementado, se utilizarán como referente las NIC, NIIF y sus respectivas declaraciones vigentes.

³ El Banco puede aceptar normas nacionales de auditoría, si las mismas no difieren significativamente de las NIA y/o ISSAI. Para tal efecto, el Banco examinará dichas normas nacionales, en el contexto de los diagnósticos o estudios de gestión financiera que pudieran realizarse para el país por el Banco u otros entes.

C. Periodicidad, Fecha de Corte y Plazo de Presentación

11. El Banco requiere que las auditorías de informes financieros sean realizadas anualmente, salvo que se acuerde un período diferente que será aceptable en las siguientes circunstancias:
 - a. Periodo entre la fecha del primer desembolso y el cierre del ejercicio fiscal del prestatario menor a seis meses. Se podría postergar la auditoría para el cierre del siguiente ejercicio fiscal (es decir, un período de hasta 18 meses).
 - b. Periodo entre el cierre del ejercicio fiscal del prestatario (anterior a la fecha del último desembolso) y la fecha del último desembolso, menor a seis meses. Se podría postergar la auditoría del año fiscal y abarcar un período de reporte de hasta 18 meses.
 - c. Ejecución del proyecto menor a 24 meses de duración. Se podría acordar un único IFA, que abarque toda la duración del proyecto.
 - d. En el caso de proyectos que empleen el instrumento Facilidad para la Preparación de Proyectos (PPF por sus siglas en inglés), no se requerirán auditorías separadas cuando: (i) la suma de los importes desembolsados han de contabilizarse en el primer período de presentación de informes del proyecto relacionado con el PPF y (ii) el proyecto se haga efectivo dentro de un plazo de dos años contados, a partir de la fecha del primer desembolso del PPF.
12. La **fecha de corte** para la preparación del IFA podrá ser: i) la fecha de cierre del ejercicio fiscal del proyecto; ii) la fecha del último desembolso de los recursos de la operación; u iii) otra fecha acordada por las partes.
13. Como estándar, se establece **un plazo de hasta 120 días contados para la presentación del IFA al Banco** a partir de la fecha de corte acordada entre el Prestatario y/o el OE y el Banco. Sin embargo, se podrá acordar un plazo mayor de hasta 180 días, cuando se estén utilizando los sistemas de gestión financiera del país que: i) cuenten con ciclos de reporte y auditoría diferentes o procesos de aprobación propios (cuya duración total supere los 120 días, pero no se extienda más allá de los 180 días); y ii) permitan satisfacer las necesidades de información del Banco y de terceros interesados.
14. El Prestatario y/o el OE podrán presentar una solicitud de dispensa a la presentación del IFA, que será otorgada por el Especialista de Gestión Financiera, cuando el caso lo amerite y sin desvirtuar el objetivo de la oportuna rendición de cuentas y de acuerdo con lo establecido en la Guía, este instructivo y los manuales de administración de operaciones como el OA 420 y el OA 421.
15. Para operaciones de **Cooperación Técnica y de Inversión no Reembolsable**, el Banco podrá conceder una extensión del plazo⁴ de presentación de las IFAs de hasta 60 días por cada año fiscal, en circunstancias extraordinarias y de naturaleza infrecuente e inusual (como, por ejemplo: desastres naturales).
16. En el caso de operaciones de Préstamo con Garantía Soberana⁵, la no recepción de los

⁴ Ver OA 421, Manual de Administración de Operaciones.

⁵ Incluye aquellas operaciones que, no siendo préstamos, se administran como tales, como por ejemplo las operaciones de la Facilidad No Reembolsable para Haití, o *Investment Grants*.

IFAs en la fecha acordada podría llevar a la suspensión de desembolsos según el procedimiento establecido por el Banco.

D. Divulgación y Acceso a Información

17. El Banco respalda el principio de la divulgación pública de información sobre finanzas públicas, como un medio de promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos. De acuerdo con la [Política de Acceso a la Información del BID – Directrices de Implementación GN-1831-26 o vigente](#), los IFAs recibidos por el Banco son clasificados como documentos públicos. En caso de que el prestatario u OE señale por escrito que los IFA contengan información confidencial, el prestatario u OE preparará una versión resumida para su divulgación al público que deberá contar con la aceptación del Banco.

E. Organismos Internacionales y Agencias de Cooperación Técnica (PNUD y Otros)

18. Salvo lo dispuesto en los Acuerdos firmados entre el Banco y otros Organismos Internacionales y Agencias de Cooperación Técnica, el Banco podrá aceptar los IFAs de los proyectos ejecutados por dichos organismos, así como a sus auditores independientes, siempre y cuando, a criterio del Banco, se ofrezca la misma seguridad y confiabilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1 de la Guía y en este instructivo.
19. En caso de incumplimiento de requisitos, el Banco se reserva el derecho de solicitar al Organismo Internacional o Agencia de Cooperación Técnica, a su costo, en cualquier momento y de considerarlo necesario, la preparación y presentación de IFAs de conformidad con los requisitos del Banco.

III. GESTIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROYECTOS

20. **Auditores Externos Independientes:** Auditor Independiente para el Banco es una firma de auditoría privada, un contador público individual o una Entidad Superior de Fiscalización que mantiene el nivel de calidad requerido por la profesión y cumple con las Normas Internacionales de Auditoría, las normas del INTOSAI, o normas nacionales de auditoría aceptables para el Banco.
 - a. **Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).** Cuando el Banco determine que la EFS del país es aceptable para auditar un proyecto, y se tenga un acuerdo para dicho propósito, la misma podrá practicar la auditoría externa. Si el Banco no puede utilizar a la EFS, se contratará a un auditor externo aceptable para el Banco para que realice la(s) auditoría(s) requerida(s), de conformidad con lo establecido en este documento.
 - b. **Firmas Auditoras Independientes (FAIs) Elegibles** son firmas de auditoría privada legalmente establecidas que prestan al público varios tipos de servicios, entre los cuales figura la auditoría externa del sector público y privado; y, que además de

cumplir con los requisitos de elegibilidad de la GN-2350-15 (o vigente) del Banco⁶, calificaron como elegibles durante el proceso de registro, evaluación y control de calidad de FAIs a cargo del Banco.

A. Firmas Auditoras Independientes (FAIs) Elegibles

21. **El proceso de elegibilidad de FAIs⁷** está compuesto por i) el registro y la aceptación inicial de FAIs, y ii) un control de calidad continuo posterior al registro y la aceptación.
22. Las FAIs serán registradas y aceptadas por el Banco de acuerdo con los siguientes seis criterios: a) independencia; b) experiencia de la firma en la práctica de auditoría financiera en el sector público y banca multilateral; c) experiencia profesional del personal de auditoría; d) sistema de control de calidad; e) estructura, políticas y procedimientos, y representación internacional de la firma; y f) solvencia financiera.
23. El cumplimiento de los criterios establecidos permitirá a la FAI su inclusión en la lista de auditores elegibles para prestar servicios de auditoría a proyectos financiados por el Banco.
24. **El control de calidad efectuado por el Banco** es de carácter continuo y con un alcance ampliado e integral cada tres, cuatro, o cinco años, según se considere necesario por parte del EGF.
25. **Anualmente** el control de calidad consistirá en el análisis inicial de la calidad técnica de los EFAs⁸ a fin de confirmar el cumplimiento de las NIAs y TdR correspondientes. Los resultados del mismo podrían determinar la necesidad de una revisión más profunda respecto a alguna particularidad del IFA y/o la revisión de papeles de trabajo con un alcance definido por la dimensión de los hallazgos identificados. Asimismo, el control de calidad anual permite determinar la vigencia de la lista de elegibilidad.
26. **En forma periódica** y con una frecuencia de cada tres, cuatro, o cinco años, las firmas auditoras elegibles serán sujetas a una evaluación integral de su estructura institucional y de su desempeño mediante, entre otros, la revisión de una muestra de papeles de trabajo de los últimos trabajos de auditoría.

B. Selección, Contratación y Financiamiento de los Servicios de Auditoría.

27. El proceso de selección y contratación de los auditores y firmas auditoras se encuentra prevista la GN-2350-15 (o vigente) del Banco⁹. Para tal efecto, el Banco establece el uso

⁶ Criterios para determinar la Nacionalidad y el país de origen de los Servicios:
(A) Nacionalidad: Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

(B) Origen de los Servicios: El país del origen de servicios es el de la firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Ver GN-2350-15 o versión vigente, y GN-2375 para mayor información.

⁷ El proceso de elegibilidad de este instructivo está diseñado inicialmente para FAIs. Los procedimientos para EFS será otorgado por el Banco de forma separada.

⁸ La revisión de otros tipos de informes como las revisiones de aseguramiento también serán incluidas en este proceso anual asistida con herramientas específicas.

⁹ No obstante, por la naturaleza de los servicios de auditoría, los auditores y las firmas auditoras que realicen auditorías independientes no son considerados consultores o firmas consultoras.

de una Solicitud Estándar de Propuestas (SEP)¹⁰ específica para el proceso de selección y contratación de los servicios de una FAI de los proyectos financiados por el Banco; considerando que la obligación profesional de un auditor independiente no es exclusivamente satisfacer las necesidades de su contratante, sino que, en su responsabilidad de actuar a favor del interés público debe observar y cumplir los principios fundamentales requeridos por su Código de Ética, integridad, objetividad, independencia, debido cuidado profesional, confidencialidad, enfoque basado en evidencia y en riesgos, y, lo que establecen las normas de la profesión durante la prestación de sus servicios. La citada SEP establece a su vez consideraciones específicas a cumplir/observar durante el mismo, e incluye los términos de referencia aprobados por el Banco y modelo de contrato de servicios de auditoría.

28. Para aquellos proyectos de **alta complejidad y/o riesgo alto** se utilizará el método de **Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)** para evaluar la calidad de varias propuestas de los auditores. Ver Anexo II. Esta modalidad, según se requiera podrá ser combinada con un Aseguramiento Razonable u otro servicio adicional.
29. Para proyectos considerados de un nivel de riesgo medio a bajo las modalidades aplicables a auditorías de Estados Financieros de propósito especial son:
 - a. **Selección Basada en el Menor Costo.** Esta modalidad prevé la selección de la oferta con la propuesta económica más baja. El OE sigue los pasos mencionados en Anexo II.
 - b. **Selección Basada en las Calificación de los Consultores (SCC).** Esta modalidad prevé que la composición de la lista corta de FAIs elegibles provista por el Banco califica a todas y cada una con el mismo nivel de competitividad técnico; por lo que el OE propondrá un orden de prelación y solicitará la presentación de una propuesta técnica y de precio a la FAI que ocupa el primer lugar en el orden de prelación. Luego el OE sigue los pasos mencionados en Anexo III;
30. La **Selección Directa** (ver Anexo IV) de auditores independientes puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo. Este es un método por excepción. La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de la naturaleza y complejidad del proyecto y la obligación del Banco de velar por la economía, eficiencia, competencia, transparencia y debido proceso. Como criterios orientadores, el Banco entiende apropiada la selección directa cuando:
 - a. Se han identificado características del organismo ejecutor o el proyecto sujeto a ser auditado que requieren de especialidades técnicas específicas.
 - b. El auditor existente del organismo ejecutor del proyecto es un auditor elegible para el Banco.
 - c. El organismo ejecutor ya cuenta con un auditor para otra operación financiada por la banca multilateral y es un auditor elegible para el Banco.
 - d. El trabajo adicional de auditoría es mínimo y por tanto no se justifica un nuevo proceso competitivo.
 - e. El proyecto incluye un Contrato de Préstamo y un Convenio de Cooperación Técnica. El Banco podrá aceptar que se utilice al mismo auditor elegible al Banco

¹⁰ Al efecto existen 4 opciones de las cuales el ejecutor podría aplicar para el proceso de contratación de auditores externos según las pautas establecidas en este Instructivo.

y se solicite la presentación de un sólo informe de auditoría para ambas operaciones.

f. Considerando que, por reglas presupuestarias, de adquisiciones locales o para preservar el equilibrio económico del contrato, el contratante no podría formalizar contratos multianuales, por lo que se da la necesidad de un proceso de renovación de servicios, teniendo presente las siguientes condiciones:

- El costo sea igual o se verifique un incremento razonable respecto al contrato anterior.
- El desempeño y productos del auditor independiente hayan sido satisfactorios.
- Los servicios a ser prestados se consideran una continuación natural de los servicios antes prestados.
- La necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida, de la responsabilidad profesional y en los productos generados.
- La contratación inicial fue consecuencia de un proceso competitivo.

31. El Banco podrá seleccionar y contratar los servicios de una FAI en los siguientes casos, debidamente justificados: (i) existe una relación de costo-beneficio para su contratación por el Banco¹¹, (ii) hay acceso limitado a los servicios de auditoría externa en el país; y (iii) existen circunstancias especiales que ameriten la contratación por el Banco. Los detalles para la selección y contratación de los servicios de auditoría serán previamente discutidos con el prestatario u OE, y la auditoría será efectuada de conformidad con los TdR previamente acordados.

32. El OE podrá ratificar¹² al auditor o ampliar la vigencia del contrato de servicios de auditoría externa vigente, previa evaluación satisfactoria de su desempeño, para cada año fiscal o para períodos multianuales, con antelación suficiente¹² y antes del cierre del período sobre el cual reportará, de forma que le permita una entrega oportuna de sus productos. En el caso de considerar períodos multianuales, se recomienda revisar los aspectos legales de los países que puedan impedir o restringir esta modalidad.

33. Los contratos de servicios de auditoría incluirán una cláusula de terminación anticipada por desempeño inadecuado o por incumplimiento con los requisitos de elegibilidad mencionados en este documento.

34. El costo de las auditorías podrá ser financiado con los fondos del proyecto conforme a una de las siguientes alternativas: i) financiamiento del Banco; ii) fondos de contraparte; iii) la combinación de ambos; y iv) con recursos diferentes a los fondos del proyecto. Si el proyecto es cofinanciado por otros cooperantes, dichos costos podrían ser compartidos.

¹¹ La relación costo-beneficio se entiende como la decisión del Banco basada en: (i) la existencia de razones de capacidad institucional que no son superables en el tiempo necesario para la contratación de los auditores; (ii) la supervisión directa del Banco sobre el trabajo del Banco y el Auditor; (iii) economías de escala, por ejemplo en los casos de CT, etc.; y iv) condiciones estructurales conocidas previamente – desde el diseño de la operación así como cambios no previstos y fundamentales a la normativa nacional relevante.

¹² Esta ratificación podría requerir la preparación de Enmiendas o Adendas la misma que podría darse por a) Cambios menores al contrato original sin denotar incrementos de costos sustancial, no requerirá tampoco un ajuste sustancial en la propuesta técnica. Ejemplo: Una extensión de fecha de último desembolso de una operación. b) Continuidad de servicios - recontractación de servicios por los siguientes periodos fiscales. La Enmienda o Adenda requiere no objeción del Banco previo a su suscripción.

C. TdR de la Auditoría de Informes Financieros

35. **Estados Financieros Auditados de propósito especial**¹³ conocido también como **EFA** considera la validación del ciclo de la gestión del gasto que incluye la verificación de que los mismos han sido generados a partir de un ejercicio de planificación y presupuesto (pertinencia del gasto), pasando por un proceso de contratación (independientemente de la modalidad de supervisión: ex ante o ex post), y concluyendo con la entrega/recepción de los bienes y/o productos vinculados a los mismos. Para ello, el auditor debe aplicar un método de muestreo que le permita satisfacerse con un grado de seguridad razonable a fin de emitir su informe que concluya sobre la ejecución del proyecto en un período dado.
36. El **alcance** comprende a todas las fuentes inscritas en el presupuesto respectivo (financiamiento del Banco, recursos de contraparte local, co-financiamiento u otras fuentes de existir).
37. El **Aseguramiento Razonable** es un servicio en el cual un auditor expresa una conclusión diseñada para incrementar el grado de confianza de los usuarios del informe (que no sean la parte responsable) sobre el resultado de la evaluación o medición del asunto sobre el cual se realizará el trabajo de aseguramiento, con los criterios aplicados. La conclusión del auditor se expresa en forma positiva: “cumple en todos los aspectos importantes con...”. Ver Glosario para mayor información.

IV. RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS DE AUDITORÍA

A. Responsabilidad del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor

38. **Selección**¹⁴ y **Contratación de Auditores** según los lineamientos y modalidades descritas en este instructivo.
39. **Preparación y presentación de los TdR de auditoría y la SEP** al Banco para su discusión y no objeción técnica en cuanto al alcance y aplicación de Normas Internacionales pertinentes.
40. **Conformación del comité de evaluación** bajo responsabilidad del Organismo Ejecutor. El comité de evaluación será el responsable de evaluar cada propuesta técnica y estará integrado como mínimo por tres especialistas/funcionarios que participen directa o indirectamente de la gestión fiduciaria del Programa/Proyecto. La unidad ejecutora que mantenga dificultades en la composición de comité de evaluación podrá justificar una composición distinta, en coordinación con el Banco.
41. **Acceso, por parte de la FAI, al personal y a los registros del prestatario y/o del OE** en todos los aspectos que afecten al proyecto financiado por el Banco, en particular a los

¹³ Estos TdR no aplican al EFA entidad. Para EFA entidad, el Banco solo interviene en el control de calidad cuando el trabajo e informes son emitidos.

¹⁴ Este proceso involucra asimismo situaciones de ampliación de vigencia de los servicios de auditoría externa contratados.

registros contables, presupuestales y financieros, archivos, verificación de activos, los sistemas de gestión financiera y al personal involucrado.

42. **Aceptación del IFA** antes de su remisión al Banco. El OE debe asegurarse que el informe de auditoría remitido al Banco cumple con los requisitos previstos en los TdR que forman parte del contrato de auditoría.
43. **Presentación del IFA al Banco** de conformidad con lo indicado en el Contrato de Préstamo o Convenio de Cooperación Técnica o la presentación del informe financiero no auditado cuando así se requiera en el Contrato de Préstamo o convenio de Cooperación Técnica.
44. Disponibilidad de los fondos necesarios para los **pagos por los servicios de auditoría externa**, incluyendo el último pago cuando se acepta la entrega del último producto.
45. **Acceso del Banco o de quien este autorice a los Papeles de Trabajo del auditor externo** o cualquier información que el Banco solicite en relación con el desarrollo de la auditoría. Esta facultad o autorización quedará formalizada en el contrato de auditoría correspondiente.

B. Responsabilidad del Auditor Externo Independiente

46. **Conocer, aceptar y ejecutar los trabajos de auditoría financiera externa del proyecto**, de acuerdo con los contenidos y alcance establecidos en el Contrato de Préstamo, los TdR, la Guía, y este instructivo;
47. **Suministrar información veraz, completa y correcta en el proceso de registro ante el Banco** al igual que aceptar el documento "*Aclaración de Términos y Condiciones*";
48. **Comunicar con oportunidad** (en cuanto ocurra) a la oficina del Banco en el país de cualquier modificación a la información provista durante el proceso de registro;
49. **Planificar su trabajo de forma que le permita cumplir** con los TdR acordados, manteniendo documentado en sus papeles de trabajo la evidencia de la aplicación de los procedimientos de auditoría en todas sus etapas, así como sus conclusiones y recomendaciones;
50. **Efectuar el trabajo bajo su total responsabilidad**, sin subcontratar ningún servicio o actividad salvo la no objeción del Banco y OE;
51. **Contar con profesionales especializados cuando así sea requerido** en los TdR asumiendo la responsabilidad por su opinión técnica;
52. **Asegurar la calidad técnica de sus informes de auditoría**, en cumplimiento de las NIA, ISSAI o normas locales equivalentes;
53. Colaborar con el control de calidad continuo que el Banco considere pertinente;
54. **Comunicar el avance de las acciones correctivas**, en respuesta a los resultados del control de calidad, a llevar adelante según requiere el Banco.

C. Responsabilidad del Banco

55. **Comunicación a la FAI y al OE de los resultados del proceso de control de calidad** a fin de promover la mejora en la prestación de los servicios por parte de la firma.
56. Elaboración y provisión de la lista de **Audidores Elegibles** para prestar servicios de auditoría a nivel de país de acuerdo a los resultados del proceso de elegibilidad descritos en este instructivo.
57. **No-objeción a la SEP** de la modalidad a contratar, **la modalidad de contratación** a aplicar, y **los TdR** presentados por el Prestatario y/u OE antes de iniciar el proceso de selección de los servicios de auditoría.
58. **Aceptación** de los IFAs, según requisitos de calidad establecidos en este instructivo, y publicados en su página web.
59. **Suspensión de desembolsos** por la no presentación de los IFAs.
60. Cuando los servicios sean contratados por el Banco, aplicación de los controles necesarios para **verificar el cumplimiento con los TdR**, así como la calidad del servicio, sin perjuicio de que se requieran las constancias de recepción del servicio, por parte del Prestatario y/o del OE. El Banco se reserva el derecho de no aceptar trabajos que, con base en las normas aplicables y los requisitos establecidos por el Banco, sean considerados deficientes, y de solicitar información o auditorías adicionales. En estos casos, se dejará constancia en los TdR de esta posibilidad y se indicará que los costos adicionales correrán por cuenta del auditor.
61. **Confidencialidad en el uso de la información** suministrada por la FAI como parte del proceso de elegibilidad.

GLOSARIO

Auditoría de Estados Financieros (Gobernado por NIA 100 a 800). Este será el más común de los servicios de auditoría externa requerida. Es transversal a todo tipo de proyecto del Banco según se explica más abajo. El producto de este trabajo es un IFA compuesto por un Informe del auditor (con base en la NIA 800), con opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del proyecto (Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Estado de Inversiones Acumuladas) y sus notas, preparados con base en las Normas de Contabilidad aceptables para el Banco. Además, se deberá incluir el Informe del Auditor sobre el Control Interno.

Encargos de Aseguramiento con un grado de Seguridad Razonable (Gobernado por la Norma sobre Compromisos de Aseguramiento, ISAE 3000). Este tipo de trabajo se utiliza para casos en los cuales no se contrate una auditoría financiera. Generalmente se utiliza para obtener seguridad sobre un comportamiento esperado. Por ejemplo: el desempeño de la ejecución de un proyecto de transferencias condicionadas, global de crédito, o subsidios de vivienda – entre otros -; lo adecuado y efectivo del Sistema de Control Interno; el cumplimiento de cláusulas financieras del Contrato de Préstamo, etc., en los cuales los parámetros de auditoría se apartan de los de una Auditoría de Estados Financieros, pero deben conducir a la emisión de una conclusión profesional.

Firmas de Auditoría Independientes. Las FAI se definen como firmas de auditoría privada integradas por profesionales con título de Contador Público o equivalente que están autorizadas legalmente para ejercer esa profesión¹⁵, en un país miembro del Banco. Dichas firmas aplican las NIA¹⁶, revisión (NIER), otros encargos de aseguramiento (NIEA), servicios relacionados (NISR) y de gestión de la calidad NIGC), o su equivalente en el país, con la calidad exigida por la profesión, y generalmente están registradas en las Entidades reguladoras de la profesión de auditoría que operan en sus países. Los servicios de las FAI se ofrecen al público en general y se ejercen sin relación de dependencia o subordinación, estando orientados primordialmente al examen de informes financieros, con el objeto de emitir un Informe sobre la razonabilidad de la información incluida en los mismos.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Las NICSP son desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores. El IPSASB reconoce las importantes ventajas de lograr una información financiera consistente y comparable entre diferentes jurisdicciones y considera que las NICSP desempeñan un papel fundamental para hacer que tales ventajas se materialicen.

Las NICSP se emiten para registrar la contabilidad sobre dos bases contables: Efectivo (percibido) y de Acumulación (devengado o causado). Las NICSP con base contable de acumulación están basadas en las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), cuando los requisitos de estas Normas sean aplicables al sector público. También tratan de aspectos de la información financiera con propósitos especiales que no son abordados en las NIIF.

El IPSASB reconoce el derecho de las administraciones públicas y de los emisores de Normas

¹⁵ En los países en los que exista la certificación de contador público independiente, este es un requisito para la elegibilidad de la FAI o del CPI.

¹⁶ Emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

nacionales a establecer Normas contables y directrices para la información financiera en sus jurisdicciones. El IPSASB fomenta la adopción de las NICSP y la armonización de los requisitos nacionales con las NICSP. Se considerará que los estados financieros cumplen con las NICSP, sólo si cumplen con todos los requisitos de cada NICSP que les sea aplicable.

Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Emitidas por IFAC que establecen principios, prácticas y procedimientos básicos que son de interés para todas las auditorías financieras y otros trabajos relacionados.

Normas Internacionales de Auditoría para las EFS (ISSAIs). Las normas que emite el INTOSAI para el sector público se basan fundamentalmente en las NIA y en adición, adoptan un enfoque general referente a la cuestión de la responsabilidad del sector público, de mayor amplitud que el suministro de reportes sobre informes financieros y la periodicidad de los mismos.

ANEXO I – INFORMES FINANCIEROS AUDITADOS PARA OPERACIONES FINANCIADAS POR EL BID

1. Un **“Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados”**, en el cual se reconozcan: i) los ingresos de fondos provenientes del Banco, contrapartida y otras fuentes de recursos; ii) las erogaciones de recursos para la ejecución, iii) la provisión de pagos realizados y pendientes de presentar al BID al cierre del año fiscal; y iv) los saldos en efectivo bajo responsabilidad del Prestatario y/o del OE. Adicionalmente, si el contrato prevé contrapartida en especie, los informes deberán reflejar dichas contribuciones. Si no fuere posible hacer valoraciones, deben hacerse las revelaciones pertinentes en notas a dicho informe financiero.
2. Un **Estado de Inversiones Acumuladas**, que revele, por cada componente del proyecto y por fuente de financiamiento, los saldos invertidos en el proyecto al inicio de cada período reportado, los movimientos ocurridos durante el período y los saldos acumulados al final del período¹.
3. **Notas explicativas**, que divulguen, en forma sistemática y con referencias cruzadas al informe, las políticas contables adoptadas y otra información considerada relevante para los usuarios del informe financiero.

¹ El concepto de inversiones, bajo este instructivo, incluye en general la denominación de las cuentas en las cuales se hayan registrado los conceptos de uso de los fondos. Por consiguiente, contablemente puede referirse a obras en curso o terminadas, activos adquiridos y otros gastos que no necesariamente estén representados en activos o bienes tangibles. Por ejemplo: gastos de capacitación en consultores, gastos de funcionamiento del Organismo Ejecutor, etc.

MODELOS SUGERIDOS DE INFORMES FINANCIEROS

NOMBRE DEL EJECUTOR
NOMBRE DEL PROGRAMA
ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS¹
(Expresado en _____ USD)
Periodo terminado en XXXXXX

Concepto	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL
EFECTIVO RECIBIDO				
Saldo al inicio del periodo.				
Durante el periodo				
Anticipo de fondos (nota 5)				
Reembolsos de gastos (durante ejecución)				
Pago Directo a Terceros				
Reembolso Retroactivo BID o Reconocimiento de gastos de Aporte Local				
Otros				
Subtotal Efectivo recibido en el periodo				
Total Efectivo Recibido				
DESEMBOLSOS EFECTUADOS²				
Acumulado al inicio del periodo				
Durante el periodo				
Gastos justificados (nota 5)				
Gastos pendientes de justificación (nota 4)				
Otros (incluye reembolsos y pagos directo a terceros)				
Subtotal Desembolsos efectuados en el periodo				
Total Efectivo Desembolsado (nota 11)				
EFECTIVO DISPONIBLE AL FINAL DEL PERIODO (nota 3)				

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

Firma / Nombre y Título / Fecha

¹Cuando se lleve contabilidad con base devengado se deberán realizar los ajustes correspondientes a la nomenclatura de los conceptos utilizados en este Estado.

² Refiere a pagos efectuados por el Organismo Ejecutor.

NOMBRE DEL EJECUTOR
NOMBRE DEL PROGRAMA
ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
(Expresado en _____ USD)
Periodo terminado en XXXXXX

Componente ¹	Acumulado al cierre del Ejercicio X0				Movimientos durante el ejercicio X1				Acumulado al cierre del ejercicio X1			
	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL	BID	LOCAL	OTROS	TOTAL
TOTAL												

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros

Firma / Nombre y Título / Fecha

¹ La descripción de este Estado debe corresponder a los componentes presentados en el Anexo Único del Contrato de Préstamo o Convenio de Cooperación Técnica

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

Sin perjuicio de que se utilicen o adapten a las circunstancias notas que se consideren necesarias de conformidad con las sugeridas por las NICSP o NIC/NIIF, a modo de ilustración, a continuación, se presentan los asuntos que comúnmente se tratan en las notas (parte integral de los estados financieros), sin que estas sean una relación exhaustiva o que impliquen su aplicación en su totalidad:

1. Descripción del Programa

- Contratos Modificatorios
- Convenios Interinstitucionales

2. Principales Políticas Contables¹

- Base de Contabilidad Efectivo

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de las NICSP, de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo “IPSAS base de caja- Informes Financieros bajo la base de contabilidad de caja”.

- Base contable de acumulación (o devengado)

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de acumulación (o devengado), registrando las transacciones en el momento de su ocurrencia conforme lo define la NICSP 1. Por ello, las transacciones y otros hechos se han registrado en los libros contables y se reconocen en los estados financieros.

(Se deberá incluir la referencia a la regulación o contexto local bajo por el cual se utiliza la base contable de acumulación (o devengado)).

- Unidad Monetaria

Los registros del programa podrán ser preparados en la moneda en que el Prestatario y/u Organismo Ejecutor mantiene sus registros contables. Sin embargo, para propósitos de presentación al Banco será necesario convertir dichos informes a la moneda de financiamiento, y añadir en nota explicativa el método de conversión utilizado la tasa de cambio acordada entre el Banco y el Prestatario y/u Organismo Ejecutor.

¹ En aquellas circunstancias en las cuales el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados sea preparados sobre la base de contabilidad del efectivo para el reconocimiento del efectivo recibido (BID, Aporte Local u Otras Fuentes) y los desembolsos (inversiones) realizados por el Proyecto sean presentadas en el estado de inversiones acumuladas aplicando la base contable de acumulación (o devengado) el organismo Ejecutor debe divulgar claramente en la Nota 2 la combinación de ambos métodos contables y en el caso que por la aplicación de ambas bases surjan partidas conciliatorias para efecto de presentación de los estados financieros; estas deben quedar explicadas en Nota 10, para la comprensión de los usuarios

La diferencia de cambio que se genera, entre la aplicación de la tasa de cambio utilizada para la conversión de los recursos recibidos y la tasa de cambio utilizada para la justificación de los pagos de gastos elegibles, es registrada contablemente como diferencia en cambio con cargo a: (i) financiamiento del Banco; (ii) la contrapartida local; u (iii) otras fuentes.

3. Efectivo Disponible

El efectivo disponible al cierre del año fiscal correspondiente (ej. 31 de diciembre 20XX) está depositado en las cuentas bancarias del Programa e incluyen los ingresos generados por intereses y ganancia cambiaria.

	20X1 US\$	20X2 US\$
Cuenta Bancaria N° ...		
Cuentas Única del Tesoro (cuando aplica)		
Cuenta Contable, Escritural u Otras		
Total		

Durante el año 20XX se registraron ingresos provenientes de intereses por un total de US\$ _____ y ganancias por diferencia cambiaria por un total de US\$ _____.

4. Gastos Pendientes de Justificar

Al cierre del año fiscal correspondiente (ej. 31 de diciembre del 20XX) los gastos efectuados pendientes de justificar al BID ascienden a US\$ _____ y está representado por la siguiente composición a nivel de componentes y se hallan pendientes de tramitar ante el Banco en siguientes solicitudes de transacciones financieras:

Componente	BID US\$	Aporte Local US\$	Otros US\$
Total			

Un importe de US\$ _____ corresponde a gastos no elegibles al Programa.

(Deben detallarse los gastos identificados y las razones de no elegibilidad, de igual forma si ya han sido excluidos de los montos reportados en los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de inversiones acumuladas)

5. Conciliación de Anticipos Recibidos ²

Concepto	US\$
Saldo de anticipos pendientes de justificación al comienzo del periodo.	
<i>Menos:</i> anticipos justificados durante el periodo (b)	
<i>Más:</i> anticipos recibidos (a)	
Saldo de anticipos al cierre del periodo	
Anticipos pendientes de justificación según reporte OPS ³ o vigente	
Diferencia	

Las transacciones financieras bajo las modalidades de anticipo y justificación de anticipos tramitadas ante el Banco durante el periodo auditado fueron las siguientes:

Solicitudes de Transacción Financiera – Anticipo	Fecha Valor	US\$
REQ		
REQ		
Total		(a)

Solicitudes de Transacción Financiera - Justificación de Anticipo	Fecha valor	BID US\$	Aporte Local US\$
REQ			
REQ			
Total		(b)	

De ser necesario debe revelarse la conciliación entre registros del Banco (Reporte OPS o vigente) y del proyecto (saldo en bancos y registro contable), indicando razones para las diferencias y acciones necesarias para ajustar tales diferencias.

De igual forma se indicará el cumplimiento de lo requerido en el contrato de préstamo o convenio de Cooperación Técnica para el mantenimiento de valor de los avances de conformidad con la moneda de contratación y la forma de contabilización de diferencias cambiarias, si las hubiere.

6. Fondos de Contrapartida Local

- a. El gobierno de _____ se comprometió a aportar la suma de US\$ _____ en concepto de contrapartida local. Al cierre del año fiscal correspondiente (ej. 31 de diciembre de 20XX), el Gobierno ha aportado la suma

² Para aquellos proyectos en que el fondo rotatorio esté vigente: De acuerdo al contrato de préstamo N° _____ se estableció un fondo rotatorio equivalente al XXX% del valor del financiamiento el cual asciende a US\$ _____, siendo su saldo al cierre del año fiscal correspondiente (ej. 31 de diciembre de 20XX) el siguiente.

³ Informe OPS – Resumen Ejecutivo Operativo y Financiero generado del Sistema del BID

de US\$ _____ equivalente al XX% del total comprometido. *[Debe ser consistente con el aporte local reportado en el estado de inversiones acumuladas]*

- b. En relación al Pari-Passu acordado contractualmente de BID ...% – Local% para el financiamiento del programa, sobre las inversiones al cierre del año fiscal correspondiente (ej. 31 de diciembre de 20...) se evidencia un Pari-Passu actual de BID ...% – Local%, observándose un desvío del ...%.

7. Ajustes de Períodos Anteriores

8. Adquisición de Bienes y Servicios

Todas las adquisiciones realizadas y sus correspondientes contratos firmados se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones publicado y disponible en el sistema aceptado por el Banco.

Los citados procesos siguieron y/o incluyeron lo establecido en las Políticas para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de Consultoría y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores aplicables según el Contrato de Préstamo.

Los gastos pagados durante el periodo auditado se derivan de procesos de contrataciones y adquisiciones incluidos en el Plan de Adquisiciones aprobado y publicado.

9. Conciliación entre el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados”, y el Estado de Inversiones Acumuladas.

Deben ser consistentes los montos entre ambos estados, por fuentes de financiamiento, y en el caso de existir diferencia, explicar/conciliar y justificar.

[Tabla modelo]

	Al cierre del ejercicio 20XX			
	BID US\$	Aporte Local US\$	Otros US\$	Total US\$
Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados				
Estado de inversiones acumuladas				
Diferencia*				

*(Detallar aquí el motivo de las diferencias en caso de aplicar)

10. Conciliación de los Registros del Programa con los Registros del BID por Componente

11. Se debe incorporar en esta nota lo que tiene registrado el proyecto en el estado de inversiones acumuladas y compararlo con los registros del Banco, si existen diferencias explicarla/conciliarlas y justificar (generalmente las inversiones del proyecto serán mayores que los saldos en registros BID y estos corresponderán comúnmente a los

gastos pendientes de justificar al BID (cruzar con lo informado en nota 4 - *Gastos Pendientes de Justificar*)

[Tabla modelo]

Componente	Registros del Programa al 20XX US\$	Registros BID según OPS 1 al 20XX US\$	Diferencias* US\$
Total			

*(Las diferencias corresponden)

12. Contingencias

Posibles obligaciones o activos. Estas obligaciones o activos sólo se confirman por futuros eventos con diferentes niveles de incertidumbre, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

13. Eventos Subsecuentes

Situaciones eventos favorables o desfavorables que ocurren con fecha posterior al cierre de los estados financieros hasta la fecha de la emisión de la opinión del auditor y que pueden tener un impacto significativo en los estados financieros. Normalmente pueden tener efecto en los estados financieros que ameritan un ajuste o una revelación en las notas a los estados financieros.

14. Estatus de ajustes originados en opiniones diferentes a la estándar por parte de los auditores independientes en el año o periodo precedente

Debe indicarse si el auditor propuso modificaciones que afectan el periodo corriente y/o si se reflejan tales ajustes en los estados financieros del periodo anterior (re-expresión), utilizados en este informe con fines comparativos.

**ANEXO II – SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO (SBCC) Y SELECCIÓN
BASADA EN MENOR COSTO (SBMC)**

De acuerdo a este método, el Prestatario y/o el OE sigue los siguientes pasos:

1. **Prestatario y/u OE:** Considerando que el Plan de Adquisiciones aprobado considera la elegibilidad de la contratación de auditores, así como su modalidad aplicable, pide al Banco no-objeción (NOB) a la versión final de la SP, y a los TdR.
2. **Banco:** analiza y emite NOB y comunica la Lista de auditores Elegibles.
3. **OE:**
 - 3.1. Solicita a las FAIs participantes de la lista proporcionada por el Banco¹, presentar propuestas técnicas y propuestas de precio en sobres separados.
 - 3.2. Sigue los lineamientos establecidos en el Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) y Selección Basada en Basada en Menor Costo (SBMC), según corresponda.
 - 3.3. Solicita al Banco NOB al Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y al reporte de la evaluación correspondiente.
 - 3.4. Una vez obtenida la NOB, solicita NOB al acta de apertura de propuestas de precio, al reporte de evaluación final de las propuestas, al acta de negociación y al borrador de contrato negociado con la FAI. Una vez recibida la NOB, suscribe el contrato y envía copia del contrato firmado al Banco.
4. Si este proceso esta asistido por el Módulo Fiduciario del Portal del Cliente cada paso se dará de manera automática de otra manera el Banco registrará el contrato en los sistemas del Banco y acusa recibo de este al Prestatario y/u OE.

¹ En aquellos casos que la lista de auditores elegibles provista por el Banco incluya un número mayor a 6 de FAIs elegibles, esta lista podrá ser reducida por parte del OE a un número de 6 o menos siendo ésta la base para la selección de la firma a invitar según lo indicado en numeral 3.1.

ANEXO III – SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC)

De acuerdo al método Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), el Prestatario y/o el OE prepararán los TdR y seleccionará al auditor que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas.

El Prestatario y/o el OE solicitará al auditor seleccionado que presente una propuesta técnica juntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

Pasos:

1. **Prestatario y/u OE:** Considerando que el Plan de Adquisiciones aprobado considera la elegibilidad de la contratación de auditores, así como su modalidad aplicable, pide al Banco no-objeción (NOB) a la versión final de la SP, y a los TdR.
2. **Banco:** analiza y emite NOB y comunica la lista de auditores elegibles.
3. **OE:**
 - 3.1. En base a la lista de auditores elegibles provista por el Banco¹, selecciona al auditor que posee las calificaciones y las referencias más apropiadas para la tarea, en base al orden de prelación establecido previamente.
 - 3.2. Solicita al auditor seleccionado una propuesta técnica y de precio.
 - 3.3. Sigue los lineamientos establecidos en el documento de Documento Estándar para la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).
 - 3.4. Una vez recibida la propuesta y concluida la evaluación final de las propuestas técnica y de precio y negociado el borrador de contrato deberá solicita al Banco su NOB al reporte de evaluación, a la minuta de negociación y al borrador de contrato negociado.
 - 3.5. Una vez recibida la NOB, suscribe el contrato y envía copia del contrato firmado al Banco.
4. Si este proceso esta asistido por el Módulo Fiduciario del Portal del Cliente cada paso se dará de manera automática de otra manera el Banco registrará el contrato en los sistemas del Banco y acusa recibo de este al Prestatario y/u OE.

¹En aquellos casos que la lista de auditores elegibles provista por el Banco incluya un número mayor a 6 de FAIs elegibles, esta lista podrá ser reducida por parte del OE a un numero de 6 o menos siendo ésta la base para la selección de la firma a invitar según lo indicado en numeral 3.1.

ANEXO IV. SELECCIÓN DIRECTA (SD)

De acuerdo al método de Selección Directa el Prestatario y/o el OE prepararán los TdR en consideración de las justificaciones indicadas en el párrafo 30 de este instructivo.

El Prestatario y/o el OE solicitará al auditor seleccionado que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato.

Pasos:

1. **Prestatario y/u OE:** Considerando que el Plan de Adquisiciones aprobado considera la elegibilidad de la contratación de auditores, así como su modalidad aplicable, pide al Banco no-objeción (NOB) a la justificación de la Selección Directa, a la SP, TdR incluyendo el borrador de contrato a negociar.
2. **Banco:** analiza y emite NOB.
3. **OE:**
 - 3.1. Sigue los lineamientos establecidos en el documento de Documento Estándar para la Selección Directa para la solicitud de una propuesta técnica y de precio.
 - 3.2. Recibe la propuesta técnica y de precio, concluye la evaluación final de la propuesta técnica y de precio, y, negociado el borrador de contrato.
 - 3.3. Solicita al Banco su NOB al borrador de contrato negociado y la minuta de negociación.
 - 3.4. Una vez recibida la NOB, suscribe el contrato y envía copia del contrato firmado al Banco.
4. Si este proceso esta asistido por el Módulo Fiduciario del Portal del Cliente cada paso se dará de manera automática, de otra manera el Banco registrará el contrato en los sistemas del Banco y acusa recibo de este al Prestatario y/u OE.